

Cumplimiento registro de embargo de 2022-00068-00

Susy Nayibe Mojica Gomez <tesoreria@arauca.gov.co>

Jue 29/06/2023 5:40 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

oficio 2022-00068-00.pdf;

Atento saludo:

Por medio del presente correo me permito informar que la medida cautelar de embargo se registró en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF - Módulo Embargos Judiciales, acatando las órdenes dadas por el Juez. Proceso 2022-00466-00.

Favor acusar recibo.

Atentamente;

--

SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ

Tesorera General Departamental

Contacto 316 699 35 39

Calle 20 Cra 21 Esquina

Arauca- Arauca

 Gobernación de Arauca



Destino: NIT 810013103001-Juzgado Civil del Circuito
Juzgado Civil del Circuito
Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA
Al Contestar Cite el Número 20230401202-2



CODIGO TRD

Arauca, 27 de junio de 2023

Doctor
PAULO CESAR APONTE MOJICA
Secretario
Juzgado Civil Del Circuito
Arauca

Asunto: Oficio JCCA-798 de fecha 3 de octubre de 2022
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Radicado: **2022-00068-00**
Demandante: Carlos Alberto Barrera Sánchez
C.C.No.79.793.526
Demandado: Benjamin Moreno
C.C.No.91.041.409

Atento saludo,

Para dar respuesta al oficio citado en el asunto, con fecha de recibido 13 de junio de 2023, le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF Modulo Embargos Judiciales de la Gobernación de Arauca, el demandado Benjamin Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 91.041.409, no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor.

Sin embargo, se ha registrado la respectiva medida cautelar en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF-Modulo de Embargos Judiciales; así las cosas le manifiesto que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la orden emitida por su despacho.

Sin otro particular,


SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ
Tesorera General Departamental de Arauca

Proyectó/Aprobó: Martha Carolina Sánchez Rueda 